PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-28-01/16, SUSCRITO CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de enero de 2014 **"LAS PARTES"** suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

2.- Con fecha 4 de febrero de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución Número I.-28-01/16, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA).

3. "EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de $547'870,891.03 (Quinientos cuarenta y siete millones ochocientos setenta mil ochocientos noventa y un pesos 03/100 M.N.) para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:

a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de $349'604,487.00 (Trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de $198'266,404.03 (Ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesos 03/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.

4. En el apartado **X. Vigencia** de **"EL ANEXO"** se establece "La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."

5. Que debido a cambios en las metas y estructura financiera en los apartados Urbano (APAUR) y Rural (APARURAL), sin modificar los recursos Federales "LAS PARTES" determinan en modificar el Anexo de Ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

*"1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de **$546´719,722.52 (Quinientos cuarenta y seis millones setecientos diecinueve mil setecientos veintidós pesos 52/100 M.N.)** para el presente ejercicio; con el fin de realizar las acciones, proyectos y obras que se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:*

*a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **$349'604,487.00 (Trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.*

*b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **$197´115,235.52 (Ciento noventa y siete millones ciento quince mil doscientos treinta y cinco pesos 52/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al PROAGUA.*

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos apartado urbano y rural para quedar en términos de los anexos técnicos modificatorios que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de **"EL ANEXO"**.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de **"LA CONAGUA"** dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LIC. RUBÉN QUIROGA PEÑA

EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO

ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ